

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- II. Que a través de correo electrónico del martes once de octubre del presente año, remitió Documento de Identidad y solicitud de Información debidamente firmada. Reanudándose a partir de ese día el conteo de plazos y el trámite legal correspondiente, en razón a lo dispuesto en el considerando anterior. como establece el Art. 66 inciso quinto de la LAIP, que manifiesta: *...Este requerimiento (prevención)* interrumpirá el plazo de entrega de la información.*

(*) Resaltado es nuestro

- III. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- IV. La Gerencia de Electricidad, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informaron:

Se anexo la información relacionada a las pérdidas de energía eléctrica técnicas y no técnicas correspondientes a EDESAL, con base a la información remitida por esta empresa distribuidora de energía para el año 2021 y el primer semestre del 2022. Siendo esta la única información disponible a la fecha.

Debido al análisis realizado y el juicio de valoración técnica correspondiente la información requerida es pública y no posee ninguna restricción para su entrega.

Empresa EDESAL

Cuadro No 1: Información Técnica (Año 2021)

CONCEPTO	UNIDAD
Area servida por la empresa distribuidora Km ²	277
Total de Kms. de Línea de Distribución	389.4

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



Total de Kms. de Línea de Baja Tensión	159.2
Total de Kms. de Línea de Media Tensión	230.3
Total de Pérdidas de Distribución	8.07%
Total de Pérdidas Técnicas	7.01%
Total de Pérdidas No Técnicas	1.06%

Empresa EDESAL

Cuadro No 1: Información Técnica (Primer Semestre 2022)

CONCEPTO	UNIDAD
Area servida por la empresa distribuidora Km ²	292
Total de Kms. de Línea de Distribución	403.0
Total de Kms. de Línea de Baja Tensión	167.7
Total de Kms. de Línea de Media Tensión	235.4
Total de Pérdidas de Distribución	6.80%
Total de Pérdidas Técnicas	5.91%
Total de Pérdidas No Técnicas	0.88%

- V. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: **XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado IV de esta resolución, declárese **información clasificada como pública y no poseer ninguna restricción a su entrega,**

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN